



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 19.6 Fecha: 1.5. SEP. 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 323 - 2022 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 15 SEP. 2022

VISTOS:

El Informe N° 000217-2022-GRC/GRDS, de fecha 01 de agosto de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 000319-2022-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 05 de agosto de 2022, de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 004496-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 05 de agosto de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 004248-2022-GRC/OL, de fecha 25 de agosto de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 001935-2022-GRC/GRDS, de fecha 26 de agosto de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 005081-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 000784-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 005097-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 05 de setiembre de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 005067-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 05 de setiembre de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 002005-2022-GRC/GRDS, de fecha 06 de setiembre de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 004674-2022-GRC/OL, de fecha 12 de setiembre de 2022, de la Oficina de Logística; el Informe N° 005222-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de setiembre de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N° 005196-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 13 de setiembre de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000252-2022-GRC/GRDS, de fecha 13 de setiembre de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 001274-2022-GRC/GAJ, de fecha 15 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece en el artículo 60° sobre las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, literal h), "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, mediante Informe N° 029-2022-GRC/GRDS-ALPR, de fecha 01 de agosto de 2022, la Especialista en Comunicaciones e Imagen de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, presenta el expediente de la actividad operativa, "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO"", la cual tiene como objetivo promover el reconocimiento de los derechos y el fortalecimiento de capacidades para el liderazgo en los niños, niñas y adolescentes, en aras de evitar cualquier vulneración de sus derechos y propiciar espacios de encuentro intergeneracional en la Región Callao;

Que, mediante Informe N° 000217-2022-GRC/GRDS, de fecha 01 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General Regional revisar la propuesta y de considerarlo pertinente, trasladar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la actividad operativa "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO"";



CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ AGUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Req.: 19.6 Fecha: 15 SEP. 2022

323

Que, a través del Proveído N° 000539-2022-GRC/GGR, de fecha 02 de agosto de 2022, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la actividad operativa "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO"", para su atención;

Que, mediante Informe N° 000319-2022-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 05 de agosto de 2022, la Oficina de Planificación, traslada a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 096-2022-GRC/GRPPAT/OP-YMCM, de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por la Especialista en Planificación, mediante el cual concluye que, la propuesta es una acción concreta y se encuentra articulada al Objetivo Estratégico Institucional OEI.05: "Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y a la Acción Estratégica Institucional AEI.05.03: "Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada" del Plan Estratégico 2019-2025 ampliado. Asimismo, recomienda remitir los actuados a la Oficina de Logística para que realice el estudio de mercado y valor estimado de los bienes y servicios, a fin de establecer el valor referencial correspondiente de la actividad operativa "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO"";

Que, mediante Memorando N° 004496-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 05 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el expediente de la actividad operativa "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO"", para el estudio de indagación de mercado y valor estimado correspondiente;

Que, a través del Proveído N° 001034-2022-GRC/GA, de fecha 05 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración remite a la Oficina de Logística, el expediente de la actividad operativa "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO"", para su atención;

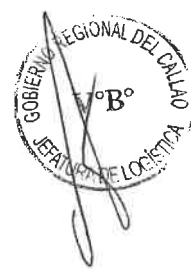
Que, mediante Informe N° 004248-2022-GRC/OL, de fecha 25 de agosto de 2022, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la indagación de mercado de la actividad operativa "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO"", a fin de que solicite la habilitación presupuestal de la misma;

Que, mediante Memorando N° 001935-2022-GRC/GRDS, de fecha 26 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la habilitación de recursos presupuestarios para la actividad operativa "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO"";

Que, a través del Proveído N° 001293-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 26 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Oficina de Presupuesto y Tributación, el expediente de la actividad operativa "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO"", para su atención;

Que, mediante Informe N° 005081-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la habilitación de recursos presupuestarios de la actividad operativa "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO"", será atendido previa autorización de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Informe N° 000784-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia General Regional, autorización para la habilitación de recursos presupuestarios de la actividad operativa "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES



8323

DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO";

Que, a través del Proveído N° 001880-2022-GRC/GGR, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Gerencia General Regional, remite la autorización de la habilitación de recursos presupuestarios a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la actividad operativa "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO";

Que, a través del Proveído N° 001477-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Oficina de Presupuesto y Tributación, el expediente de la actividad operativa "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO", para su atención;

Que, mediante Informe N° 005097-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la habilitación de recursos presupuestarios para la actividad operativa "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO";

Que, mediante Memorando N° 005067-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la atención de la habilitación de recursos presupuestarios para la actividad operativa "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO";

Que, mediante Memorando N° 002005-2022-GRC/GRDS, de fecha 06 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Oficina de Logística, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal para la actividad operativa "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO";

Que, mediante Informe N° 004674-2022-GRC/OL, de fecha 12 de setiembre de 2022, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente a la actividad operativa "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO";

Que, a través del Proveído N° 001788-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 12 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Oficina de Presupuesto y Tributación, el expediente de la actividad operativa "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO", para la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 005222-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestal para la actividad operativa "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO";

Que, mediante Memorando N° 005196-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 005222-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, trasladando la emisión de Nota de Certificación de Crédito Presupuestal de la actividad operativa "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO";



CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA
FEBATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 196 Fecha: 4-5 SEP. 2022

323

Que, mediante Informe N° 000252-2022-GRC/GRDS, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hace suyo el Informe N° 030-2022-GRC-GRDS/ALPR, de fecha 13 de setiembre de 2022, emitido por la Especialista en Comunicaciones e Imagen de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por el cual, se solicita elevar a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad operativa "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO", así como las especificaciones técnicas y los términos de referencia correspondientes;

Que, mediante Informe N° 001274-2022-GRC/GAJ, de fecha 15 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de conclusión que, por las consideraciones expuestas en el presente informe, en virtud del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y, al numeral 6.3.3.6 de la Resolución Gerencial General Regional N°159-2021-GRC-GGR, del 21 de junio del 2021, que aprueba la Directiva General: "Elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao", es de opinión que resulta procedente la aprobación de la actividad operativa: "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO", al haberse cumplido con los procedimientos establecidos en la citada Directiva.

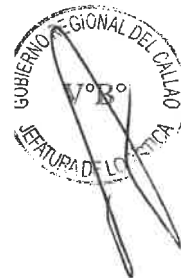
Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece la "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o los servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuenta con la disponibilidad de recursos";

Que, el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 016-2022 de fecha 27 de junio del 2022, establece que: "Contrataciones excluidas de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado 3.1. Dispónese que las contrataciones que realicen las entidades, por montos iguales o inferiores a nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y se sujetan a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). 3.2. Lo señalado en el presente artículo no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. 3.3. Las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecidas para las contrataciones referidas en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30225, que incluye, entre otras, el régimen de infracciones y sanciones administrativas, son aplicables a las contrataciones señaladas en el numeral 3.1 del presente artículo."

Que, asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 016-2022, ha señalado lo siguiente: "Dispóngase que, durante la vigencia del artículo 3 del presente



0323

Decreto de Urgencia, queda suspendido lo establecido en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.”

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, el numeral 10 del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, “Aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales; en el marco de lo previsto de la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011”, derogada por la Resolución Gerencial General Regional N°159-2021-GRC-GGR, del 21 de junio de 2021, que aprueba la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, de fecha 21 de junio de 2021 **ELABORACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**”;

Que, de conformidad con lo establecido en el acápite 6.2.2 del numeral 6.2 del artículo VI del de la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, de fecha 21 de junio de 2021, aprobada por la Resolución Gerencial General Regional N°159-2021-GRC-GGR, del 21 de junio de 2021, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de la actividad operativa “**FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO”**”, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 201,740.00 (Doscientos Un mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de setenta (70) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según Informe N° 005222-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 13 de setiembre de 2022, mediante el cual se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad operativa “**FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO”**”, asignándole la estructura funcional programática:

CCP	META	CLASIFICADOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
7605	0343	2.3.2 9 .11	5-18	16,500.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 196 Fecha: 5-SEP-2022

8323

7606	2.3.2 9.11		4,500.00
7607	2.3.2 7.9 99		30,000.00
7608	2.3.2 7.11 99	1-00	35,500.00
7609	2.3.2 9.1 1		4,500.00
7610	2.3.2 5.1 2		36,000.00
7611	2.3.2 9.1 1		4,500.00
7612	2.3.2 9.1 1		10,500.00
7613	2.3.2 9.1 1		9,000.00
7614	2.3.2 9.1 1		4,500.00
7615	2.3.1 1.1 1		390.00
7616	2.3.1 1.1 1		1,410.00
7617	2.3.2 9.1 1	5-18	13,500.00
7618	2.3.1 2. 1 1		3,600.00
	2.3.1 2.1 2		5,100.00
	2.3.1 5.1 2		4,350.00
	2.3.1 5.3 1		2,250.00
7619	2.3.1 5.3 2		3,300.00
	2.3.2 9.1 1		4,500.00
7620	2.3.2 9.1 1		4,500.00
7621	2.3.1 99.1 3		3,340.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
REG. ANA MARIA NATHALY MONTOYA RUALES
Gerente General Regional



ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALITICO

ACTIVIDAD: "FOMENTO DEL DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LIDERAZGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCUELA REGIONAL DE LIDERAZGO"

N°	Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cant.	N° de meses	Costo Unitario S/	Total S/
1	Servicios Diversos-SNP						76,500.00
	2.3.29.11	Coordinador general	Persona	1	3	5,500.00	16,500.00
		Asistente de coordinación	Persona	1	3	3,500.00	10,500.00
		Coordinador zonal	Persona	1	3	4,500.00	13,500.00
		Apoyo logístico	Persona	1	3	3,000.00	9,000.00
		Promotor Social 1	Persona	1	3	1,500.00	4,500.00
		Promotor Social 2	Persona	1	3	1,500.00	4,500.00
		Promotor Social 3	Persona	1	3	1,500.00	4,500.00
		Promotor Social 4	Persona	1	3	1,500.00	4,500.00
		Promotor Social 5	Persona	1	3	1,500.00	4,500.00
		Promotor Social 6	Persona	1	3	1,500.00	4,500.00
2	Alimentos y bebidas para consumo humano						1,800.00
	2.3.11.11	Agua de mesa sin gas x 625 ml (Según ET)	Unidad	300	-	1.30	390.00
		Galleta salada x 22.40 g (Según ET)	Unidad	300	-	1.50	450.00
		Bebida de frutas x 500 ml (Según ET)	Unidad	300	-	3.20	960.00
3	Kit de Materiales de Capacitación						18,600.00
	2.3.15.12	Block cuadrículado tamaño A5 x 50 hojas (Según ET)	Unidad	150	-	25.00	3,750.00
		Bolígrafo de tinta seca punta media color azul (Según ET)	Unidad	150	-	4.00	600.00
	2.3.15.31	Atomizador de plástico (Según ET)	Unidad	150	-	15.00	2,250.00
	2.3.12.12	Bolsa de tocuyo de 30 cm x 40 cm (Según ET)	Unidad	150	-	34.00	5,100.00
	2.3.12.11	Cartuchera de nailon (Según ET)	Unidad	150	-	18.00	2,700.00
	2.3.15.32	Tomatodo de plástico (Según ET)	Unidad	150	-	22.00	3,300.00
	2.3.12.11	Pulsera graduable (Según ET)	Unidad	150	-	6.00	900.00
4	Elaboración de papelería y otros para difusión de la Actividad						3,340.00
	2.3.199.13	Roll screen (Según ET)	Unidad	4	-	460.00	1,840.00
		Volantes full color A5 (Según ET)	Millares	3	-	500.00	1,500.00
5	Otros relacionados a organización de eventos						30,000.00
	2.3.27.999	Servicio de organización y desarrollo de evento protocolar (Según TDR)	Servicio	2	-	15,000.00	30,000.00
6	De Vehículos						36,000.00
	2.3.25.12	Servicio de alquiler de unidad vehicular para transporte de personas (Según TDR)	Servicio	2	-	18,000.00	36,000.00
7	Otros Servicios similares						35,500.00
	2.3.27.1199	Servicio de acompañamiento técnico, capacitación, desarrollo, monitoreo y organización de talleres participativos presenciales y charlas virtuales. (Según TDR)	Servicio	2	-	17,750.00	35,500.00
TOTAL							201,740.00

850